Secretaría NACIONAL DE INTELIGENCIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N.° 07/2019

Entre la Secretaria Nacional de Inteligencia, domiciliada en Avenida Felipe Molas López N.° 542 de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Esteban Aquino Bernal Ministro, Secretario Nacional de Inteligencia, con Cédula de Identidad N.°428.323 , denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma D.S.R. S.A., domiciliada en Avenida Santísimo Sacramento N° 2170 de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Dario Javier Karmel, con Cédula de Identidad N.° 5.250.489 y Ricardo Justino Romero Vargas, con Cédula de Identidad N.°1.191.765, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE INTELIGENCIA ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**

Adquisición de Equipos de Seguridad para la Secretaría Nacional de Inteligencia

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los Datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Darío Karmel
Director Titular
DSR S.A.

Ricardo Romero
Director Titular
DSR S.A.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY · SECRETARÍA NACIONAL · SECRETARÍA NACIONAL DE INTELIGENCIA

Secretaría NACIONAL DE INTELIGENCIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N.°359204

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta N.º01/2019, convocado por la Secretaría Nacional de Inteligencia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N.° 230/19

5. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs 68.340.000 (guaraníes sesenta y ocho millones trescientos cuarenta mil)

Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1.1	Sistemas de Control de Visitas	KANTECH TYCO	COLOMBIA	1	22.802.100	22.802.100
1.2	Lector con Camaras Dual de Documentos	ACUANT SNAP SHELL	USA	1	22.802.100	22.802.100
1.3	Camara IP	LOGITECH T260	CHINA	1	22.735.800	22.735.800
TOTAL LOTE 1						68.340.000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los

Darío Karmel
Director Titular
DSR S.A.

Ricardo Romero
Director Titular
DSR S.A.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE INTELIGENCIA

bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avenida Felipe Molas López N.º 542, Asunción, Oficina de la Secretaría Nacional de Inteligencia.

8. **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Inteligencia de la Secretaría Nacional de Inteligencia.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (Diez) % del monto total del contrato. -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N.° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N.° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Darío Karmel
Director Titular
DSR S.A.

Ricardo Romero
Director Titular
DSR S.A.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N.° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Abg. Raúl Riquelme Ramírez
Director de Asuntos Jurídicos
Secretaría Nacional de Inteligencia

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad deAsunción, República del Paraguay al día 25 del mes noviembre del 2019. –

Ricardo Justino Romero Vargas
Representante legal de D.S.R
Cédula de Identidad N.° 1.191.765

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA NACIONAL DE INTELIGENCIA

Esteban Aquino Bernal
Ministro, Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Inteligencia

DSR S.A.
RUC: 80016346-0

Dario Javier Karmel
Representante Legal de D.S.R
Cedula de Identidad N°5.250.489